



EFICACIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

EJE 6



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



**Eficacia, transparencia y
rendición de cuentas**

Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Instituto Municipal de Planeación
Unidad de Transparencia
Dirección de Comunicación Social
Hidalgo 45 / Morelos 320
Tepatitlán de Morelos, Jalisco. México
www.tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx/implan

Impreso y hecho en México.

06



Eficacia, transparencia y rendición de cuentas



Transparencia y
rendición de cuentas



Eficiencia Financiera



Eficiencia del
capital humano

0%

CONTENIDO

Prólogo

Integración de Grupos de Trabajo

Consulta Pública

Introducción

Marco Jurídico

Marco metodológico

Vinculación con otros instrumentos de planeación

Políticas públicas

Justificación

Diagnóstico

Apartado estratégico

Cartera de acciones y proyectos

Evaluación y seguimiento

Bibliografía

Directorio

PRÓLOGO

UNA VISIÓN EN COMÚN

La exigencia, desde la sociedad, por una verdadera gobernanza ha obligado al quehacer público a generar nuevos canales de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno para formar una red de participación y enlace, es decir, una oportunidad de propiciar, nuevas formas de gobernar y nuevas formas de trabajo alternativo que generen confianza y potencien la capacidad de escucha y la supervisión por parte de los ciudadanos. No se pretende cambiar totalmente la forma de hacer gobierno, sino complementarla llenando los vacíos que alentaban la desconfianza y pasividad, pero ahora a través de una plataforma de diálogo activo, permanente y vinculante con la ciudadanía.

En el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, estamos convencidos de que los retos sociales más importantes de Tepatitlán sólo podrán resolverse con la comprometida participación del mayor número de personas de la sociedad. Son cada vez más los individuos que buscan a través de nuevos medios solucionar sus problemas, procurando un diálogo más directo con la función pública y aportando soluciones prácticas para sus problemas. Es esta la gran misión del IMPLAN, generar la gran mayoría de ciudadanía interesada, informada y con el interés de trabajar juntos y así mejorar la calidad de vida de nuestro municipio. Debemos pasar de una comunicación unidireccional dirigida “hacia” los ciudadanos, a un nuevo modelo de trabajo en donde trabajemos “con” las personas.

Esta nueva forma implica alentar cambios culturales profundos en la gestión y en la relación de funcionarios y ciudadanos; tiene que ver con una reingeniería interna en los procesos, desarrollando, asegurando y promoviendo una mejora en la calidad de prestación de los servicios públicos. Sin dejar a lado, que la gestión entre los mismos ciudadanos logre ser fructífera y efectiva para garantizar cambios tangibles en los diferentes sectores sociales y en la vida misma de los ciudadanos.

El documento que se presenta vincula dos aspectos fundamentales que orientan el desarrollo municipal hacia una nueva forma de gobernar y una nueva forma de gestión compartida entre gobierno y sociedad. El primer aspecto se refiere a iniciar una reingeniería en la estructura gubernamental y de igual forma, una readecuación de los procesos de prestación de servicios de las diferentes dependencias municipales, para garantizar servicios públicos efectivos y de calidad a la postre de implementar simultáneamente sistemas de medición con indicadores que midan los cambios que éstos produzcan. El segundo es lograr la participación y organización de la sociedad en sus distintos sectores e instituciones, a través de diferentes estrategias, esperando con ello el mejoramiento de su entorno y el aumento de su calidad de vida.

Durante la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, el IMPLAN mantiene una gran premisa: que el municipio de Tepatitlán sea un espacio donde se viva de manera digna, donde las necesidades de una población diversa sean satisfechas y donde los ciudadanos participen activamente en su construcción y defensa. El IMPLAN asume la concurrencia de competencias entre distintos niveles de gobierno y se afianza en la incorporación de la sociedad civil.

Este Plan Municipal de Desarrollo procura un escenario de implementación de política pública, donde se trazan estrategias para sentar las bases y reducir la brecha de información y la influencia de las percepciones de los funcionarios públicos y de los ciudadanos de forma que, desde ambas trincheras se tengan los mejores insumos de información para diseñar las mejores políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de Tepatitlán.

Sabemos que los ciudadanos juzgan a sus gobiernos no sólo por la calidad de los resultados de las obras, sino por la capacidad de los gobiernos para interpretar y responder a sus peticiones en diferentes áreas desde seguridad, acceso a la justicia, provisión de servicios públicos, hasta el funcionamiento de hospitales, escuelas, unidades deportivas, etc. Es por ello, que la administración 2018 – 2021 ha pensado en una nueva forma de ordenar el Plan Municipal de Desarrollo. Basado en la metodología de **Gestión en Base a Resultados**, hoy se presenta un compendio de información dividida en seis grandes ejes transversales y estos a su vez, en 24 programas sectoriales que permiten al ciudadano y al gobierno identificar los diferentes temas sociales y abordarlos desde diagnósticos generales hasta análisis particulares con la finalidad de definir una gran visión de municipio hacia el mediano y largo plazo. Sin menoscabar que la misma metodología obliga a una eficiencia del gasto público asegurando que los diferentes planes mantengan una presupuestación y un seguimiento del gasto para garantizar el cumplimiento de las diferentes metas.

Tepatitlán asume una nueva forma de hacer gobierno, en la que la participación ciudadana sea el gran eje rector, en donde aprovechando la riqueza que hay escondida en las opiniones y en el sentir de la gente, se detecten las soluciones a los problemas más sentidos por la población, creando y consolidando políticas compartidas, donde la responsabilidad del quehacer político se cristalice en soluciones que abonen a construir de manera conjunta la calidad de vida que todos anhelamos en Tepatitlán.

EL MOMENTO DE TEPATITLÁN

L.R.N. Felipe Salazar Correa
Director del Instituto Municipal de Planeación de Tepatitlán

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

En la Integración de los grupos de trabajo, el Gobierno juega un papel muy importante, ya que éste, como gran convocante, debe brindar la confianza y la certeza a los ciudadanos para que sus voces sean escuchadas y plasmadas en los documentos rectores del municipio. El gobierno debe de generar la mejor plataforma de participación ciudadana a fin de volver más eficiente, eficaz, oportuna y democrática la gestión del gobierno municipal. Así mismo, el gobierno debe asumirse no sólo como el promotor y gestor del desarrollo local sino el gran responsable de promover la organización de la ciudadanía a fin generar una gobernanza que produzca un proceso de cambio social, económico y ambiental innovador, práctico, útil, ordenado y estratégico.

El municipio requiere fortalecer no nada más los aspectos financieros y administrativos, sino sobre todo, promover, planear, conducir y evaluar el desarrollo, con el fin de responder a las demandas, planteamientos y visiones de progreso de sus habitantes. Es necesario que el gobierno se convierta, fundamentalmente, en actor y promotor del desarrollo social y económico, esto involucra la participación directa de la comunidad en un proceso de corresponsabilidad social e institucional.

En este contexto, las bases para la planeación estratégica residen en el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Tepatitlán de Morelos, el cual sustenta la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, documento rector de la planeación municipal y demás documentos de planeación. En el Capítulo II, Artículo 5 define el Sistema de Planeación Municipal como un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada, el Instituto Municipal de Planeación y el Ayuntamiento establecerán las bases, métodos y acciones, tendientes a lograr el desarrollo y progreso del Municipio, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y el presente Reglamento.

Asimismo, en su Artículo 6, señala que el objeto del Sistema de Planeación Municipal es el de promover y facilitar la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este Reglamento, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

En el mismo Reglamento, se define al Instituto Municipal de Planeación en su Artículo 13, como el responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema de Planeación Municipal, cuya finalidad es promover la investigación y planeación participativa, coordinando la consulta ciudadana con la acción de las dependencias municipales, estatales y federales para elaborar propuestas de largo, mediano y corto plazo a las necesidades actuales y futuras. En el Artículo 15, numeral IX, se establecen los lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el Plan General del Ayuntamiento, Programas Sectoriales y Operativos Anuales; en el numeral X, indica que el IMPLAN debe elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan General de Ayuntamiento, Programas Operativos Anuales y otros que incluya el Sistema de Planeación Municipal; y en el XI, especifica que debe coordinar y colaborar con las diferentes dependencias del Ayuntamiento en la elaboración de sus respectivos programas sectoriales y programas operativos anuales.

Es de mencionar que bajo estos lineamientos el Instituto Municipal de Planeación procedió con una serie de encuentros con diferentes actores sociales a razón de llevar una consulta ciudadana lo más amplia posible para recoger información crucial, misma que sería procesada para lograr la actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

Al interior del Gobierno Municipal, se conformaron grupos interdisciplinarios en donde intervinieron tanto Directores, como Jefaturas, Coordinaciones y Auxiliares de las dependencias, bajo un esquema de organización en la que se definieron los siguientes objetivos:

- I. Establecer una ruta-cronograma para planificar, manejar y supervisar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, detallando a los grupos involucrados su función y fechas críticas de entrega de resultados para concluir exitosamente el proceso de elaboración del PMD.
- II. Actualizar información requerida para la actualización de los diferentes diagnósticos de los diferentes temas sociales correspondientes a los diferentes programas sectoriales.
- III. Definir los objetivos, proyectos e indicadores estratégicos que darán forma a los Programas Sectoriales y Plan General de Gobierno, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo.
- IV. Definir y difundir con los representantes sociales y del sector privado los métodos y técnicas para la formulación de los Programas Sectoriales, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo.
- V. Definir y socializar entre los responsables de cada Programa Sectorial un manual para la elaboración de dichos programas.
- VI. Brindar capacitación a todos los participantes en el proceso de formulación de los Programas Sectoriales que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Ofrecer la asistencia técnica necesaria a todos los participantes al interior de la administración municipal.
- VIII. Coordinar la integración de información en la formulación de los Programas Sectoriales vinculados al Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Coordinar la Consulta pública de divulgación del Plan Municipal de Desarrollo.

En lo correspondiente a la ciudadanía, en cumplimiento al Artículo 14, numeral IV que remite al IMPLAN a diseñar y coordinar la implementación de mecanismos de participación social para recopilar la percepción de la sociedad, respecto al desarrollo municipal para el diagnóstico, asimismo para sistematizar e interpretar los resultados cualitativos obtenidos; el Instituto se planteó los siguientes objetivos:

- Diseñar un plan de trabajo detallado para la elaboración de foros de participación ciudadana, con la identificación de expertos temáticos, recursos e instalaciones necesarias para conformar exitosamente esta importante fase.
- Identificar a los actores sociales – líderes -; instituciones educativas y organismos colegiados, así como a la ciudadanía en general para convocarlos en el proceso de participación ciudadana.

- Definir el método de involucramiento de los representantes sociales y el sector privado en la formulación de los Programas sectoriales y los Proyectos Estratégicos, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo;

Concertando entonces la dinámica de participación ciudadana, se concretó en varios momentos la participación de los representantes de Instituciones líderes y académicas del municipio, incluidas Universidades, Colegios de Profesionistas, gremios empresariales, Asociaciones Civiles, Comités Vecinales y ciudadanos, que participaron activos en varias de las estructuras contempladas como lo fueron la Asamblea de líderes, los Foros de Consulta Ciudadana en cabecera y delegaciones, Mesas temáticas de consulta, Integración y priorización del COPLADEMUN, Encuestas, Portal en línea, TIC, redes sociales, Análisis de expertos, entre otras.

CONSULTA PÚBLICA

Planear el desarrollo en el Municipio significa, entre otras cosas, trazar con claridad objetivos, metas y prioridades; definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspira la colectividad municipal. Concebida de esta forma, la planeación es, entonces, un proceso racional y sistemático mediante el cual, los habitantes del Municipio y sus autoridades, identifican y diagnostican sus problemas y necesidades, así como los recursos reales y potenciales con los que cuentan, analizan y construyen su visión a través de propuestas de desarrollo y establecen las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.

A partir de estas consideraciones, la planeación del desarrollo no es sólo un asunto de especialistas, sino sobre todo, un proceso de convergencia de saberes, técnicas, habilidades, capacidades y visiones políticas, en permanente reelaboración para transformar la realidad.

La Consulta pública está fundamentada de manera local en el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal, el cual expresa en el capítulo I, Artículo 13, que es el Instituto Municipal de Planeación el responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema de Planeación Municipal, cuya finalidad es promover la investigación y planeación participativa, coordinando la consulta ciudadana con la acción de las dependencias municipales, estatales y federales para elaborar propuestas de largo, mediano y corto plazo a las necesidades actuales y futuras. Asimismo en el capítulo II, Artículo 7, el cual señala que el Sistema de Planeación Municipal estará integrado por las siguientes etapas, inciso I. Consulta pública, Diagnóstico, Planeación, Evaluación y Seguimiento.

De igual manera en el Art. 14, menciona que el Instituto Municipal de Planeación tiene por objeto, inciso III, “Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEMUN la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema de Planeación Municipal”; inciso IV, “Diseñar y coordinar la implementación de mecanismos de participación social para recopilar la percepción de la sociedad, respecto al desarrollo municipal para el diagnóstico, asimismo para sistematizar e interpretar los resultados cualitativos obtenidos”.

En este contexto el Instituto Municipal de Planeación, diseño y coordinó los mecanismos de participación social y consulta pública para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de dos maneras:

- I. **AL INTERIOR DEL GOBIERNO:** Se diseñó una ruta de trabajo para las áreas del Gobierno Municipal, las cuales a través de reuniones de trabajo recibieron capacitación, asesoría técnica y monitoreo del trabajo, identificando necesidades, problemas y potencialidades del municipio.
- II. **AL EXTERIOR DEL GOBIERNO:** Se impulsó la participación ciudadana en diferentes momentos y bajo diferentes modalidades que permitieron conocer y consolidar los objetivos y proyectos estratégicos que resultaran en el Plan de Gobierno en vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2033.

La visión era lograr que la actualización al Plan Municipal de Desarrollo, se desarrollara en una acción conjunta y coordinada, la cual involucrara a todos los sectores de la sociedad, para lograr contar con un

Plan Municipal de sociedad y gobierno, construido de manera estratégica y participativa, donde se plasmen los principales anhelos de la población y las problemáticas más apremiantes, impulsando las prioridades y definiendo los lineamientos que darán pie a los Proyectos estratégicos, que orientarán la acción del Gobierno y la sociedad en conjunto.

La Consulta Ciudadana, consistió en la implementación de diferentes instrumentos dirigidos a conocer la opinión y visión de los ciudadanos con diferentes perfiles: expertos en temas específicos, grupos vulnerables, representantes, líderes ciudadanos y personas en general, aportaron su opinión a través de mecanismos ofrecidos con éste propósito.

- I. **Asamblea de líderes**, la cual proporcionó a los asistentes, un espacio de conocimiento del nuevo modelo de planeación y participación ciudadana, así como una invitación a la reflexión y formulación de propuestas para su integración al Plan Municipal de Desarrollo.
- II. **Foros de Consulta Ciudadana**, que bajo un esquema de organización interinstitucional, fueron los líderes y representantes de Instituciones, quienes impregnaron con información estadística la situación que vive nuestro municipio, impulsando el análisis tanto de problemas como de oportunidades y soluciones. Este espacio de reflexión y diálogo, propicio el debate de los principales problemas y potencialidades, abordando los temas prioritarios y destacando personajes claves para la resolución y trabajo en equipo.
- III. **Foros específicos en las delegaciones incluida la agencia municipal**, los cuales se volvieron espacios de esperanza y concertación ciudadana, en que de manera anticipada habían previsto ya al delegado, peticiones concretas y propuestas de mejora para sus comunidades.
- IV. **Mesas Temáticas de Consulta Ciudadana**, propiciadas y organizadas por las mismas Instituciones, Consejos y ciudadanos, las cuales fueron orientadas al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyeron a plasmar documentos de temas específicos, con compromisos y líneas de trabajo abordados desde diferentes perspectivas.
- V. **Integración del COPLADEMUN Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal**, de acuerdo al Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, el COPLADEMUN, es la representación del gobierno y sociedad para priorizar las políticas públicas que se ejercerán en la administración en turno. Por lo que en primera instancia se realizó la Instalación del COPLADEMUN, y la consulta y recepción de solicitudes de la ciudadanía en sus diferentes sectores, continuando la priorización de obras por parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- VI. **Encuesta de Consulta Ciudadana**, la cual fungió como receptor de las necesidades más sentidas de todos los sectores de la población, impregnadas de aportes tanto personales

como Institucionales, reflejaron la situación de familias, comunidades, instituciones profesionales, Asociaciones civiles que enmarcaron la ruta de planeación. La metodología de recepción se realizó de manera que todas las personas pudieran de manera escrita o digital, hacer su aportación.

VII. **Portal en línea**, el cual sintetizó la consulta electrónica a través del portal www.tepatitlan.gob.mx. El objetivo fue conocer los problemas que aquejan al ciudadano y como los percibe en su entorno.

VIII. **TIC, redes sociales**, la interacción en redes sociales como Facebook, Whatsapp, gmail, generó la participación de este sector de la población que utiliza las redes sociales, para conocer sus diferentes puntos de vista y propuestas en torno al mejoramiento de su municipio.

IX. **Análisis de expertos**, a través de la incorporación de los prólogos en los Programas Sectoriales que éstos a su vez incorporan el Plan Municipal de Desarrollo, se solicitó la participación de expertos en la materia de cada Eje transversal, para que mediante su conocimiento y experiencia, avalaran y enriquecieran las proyecciones del Plan Municipal de Desarrollo.

INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y humano, a través del cual se dota de herramienta a los ciudadanos para que ejerzan el derecho a la información pública, mismo que se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo 6°.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 9° establece los fundamentos para la consolidación del derecho de acceso a la información, como lo es la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades estatales y municipales. Más tarde, en su artículo 15° prevé que poder público del Estado proveerá las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello, las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia.

Así pues, el derecho de acceso a la información pública se interpreta conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados; así como lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco, favoreciendo en todo tiempo los principios pro persona y de máxima publicidad

MARCO JURÍDICO

En este apartado se establecen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que dan sustento a la integración de los Programas Sectoriales que se derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2033, así como el caso específico de las disposiciones legales relativas al Programa Sectorial de Medio Ambiente.

La **Constitución Política Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 26, menciona que el estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, y que el plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 6°, apartado A), que a la letra dice:

“A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Artículo 6 establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal: “Artículo 20. Fracción III. formular y aprobar los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades de su sector, los Subcomités Regionales y los Ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales, organismos privados y demás interesados; Fracción IV. Procurar la congruencia de sus programas sectoriales con el Plan Estatal y con los planes regionales, considerando los planes y programas del gobierno federal y de los municipios”.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.”

“**Artículo 23.** Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.”

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal.

El Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta Ley, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.

Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

En todos los demás supuestos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, las personas físicas y morales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.”

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 9°, que a la letra dice:

“El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:

- I. La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco;
- II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;
- III. La participación de las personas en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información;
- IV. La información pública veraz y oportuna;
- V. La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y “ [...]

Artículo 15°, fracción IX, que a la letra dice:

“Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia; y” [...]

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

“Artículo 1. Ley Naturaleza e Interpretación

1. Esta ley es de orden e interés público y reglamentaria de los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como párrafo tercero, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco.”

“Artículo 24. Sujetos Obligados - Catálogo

1. Son sujetos obligados de la ley:

[...]

XV. Los ayuntamientos;

“Artículo 31. Unidad - Naturaleza y función

1. La Unidad es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.”

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

“Artículo 1. Ley — Naturaleza y aplicación.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

2. Esta ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

3. Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales. [...] “

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán.

“ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia general que tiene por objeto establecer las bases, procedimientos internos y los órganos respectivos para promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la información pública municipal y construir un gobierno y administración pública abierta y transparente que propicie la participación ciudadana y la rendición clara de cuentas;

ARTÍCULO 2.- La aplicación y observancia de este Reglamento es obligatoria para todo el personal al servicio público municipal, las dependencias y/o entidades, organismos descentralizados, empresas para municipales y organismos autónomos, así como para cualquier persona física o jurídica que reciba o utilice recursos públicos municipales;.. “

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que se llevó a cabo en septiembre de 2015 los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 (UNDP, 2015) para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático; estos objetivos son:

- 1: Poner fin a la pobreza
- 2: Hambre Cero
- 3: Buena salud
- 4: Educación de calidad
- 5: Igualdad de género
- 6: Agua limpia y saneamiento
- 7: Energía asequible y sostenible
- 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- 9: Industria, innovación, infraestructura
- 10: Reducir inequidades
- 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- 12: Consumo responsable y producción
- 13: Acción climática
- 14: Vida marina
- 15: Vida en la tierra
- 16: Paz, justicia e instituciones fuertes
- 17: Alianzas para los objetivos

SEGUNDA EDICIÓN DEL PED 2013-2033			OBJETIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE ONU	PND 2013-2018	
EJE / PROPÓSITO	TEMA	OBJETIVO		META O ESTRATEGIA NACIONAL	OBJETIVO
Educación de calidad	Sistema educativo	Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación	4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	México con educación de calidad	Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
			5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas	Gobierno cercano y moderno	Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.

POLÍTICAS PÚBLICAS

El gobierno municipal de Tepatitlán de Morelos, lleva a cabo acciones de impulso a políticas públicas en materia de transparencia y gobierno abierto, para fortalecer y ampliar el combate a la corrupción, tales como la publicación de información oficial, en formatos digitales accesibles en línea.

Cualquier persona puede usar, reutilizar y redistribuir datos abiertos; cuyas características mínimas son: ser gratuitos, no discriminatorios, de libre uso, legibles por máquina, integrales, primarios, oportunos y permanentes.

En el municipio de Tepatitlán estamos convencidos que la transparencia y el acceso a la información, juegan un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas pública.

Por lo anterior, la política de transparencia tiene como objetivo no sólo contribuir a garantizar el derecho de acceso a la información, sino también a brindar información oportuna que permita mejorar la toma de las decisiones de los ciudadanos y mejorar la confianza y certidumbre respecto de la acción gubernamental.

La política de transparencia busca generar acciones para lograr un gobierno más abierto, que permita cada vez más la participación de los ciudadanos en los principales asuntos públicos así como generar confianza y certidumbre con respecto a la acción gubernamental.

Garantizar efectivamente el acceso a la información de los ciudadanos, por lo que es necesario homologar y estandarizar procedimientos de archivo que permitan organizar de manera estratégica la información

Publicar información socialmente útil o focalizada de forma proactiva que sirva para mejorar la toma de decisiones de los ciudadanos.

Más allá de dar cumplimiento al marco normativo en materia de acceso a la información, queremos generar información clara, oportuna, de utilidad y accesible a la mayoría de los ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN

El Programa Sectorial de Transparencia y Rendición de cuentas busca transformar la cultura del manejo de recursos públicos y el destino en el que son empleados.

En ese sentido, el Gobierno Municipal hoy enfrenta varios retos, por una parte mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer gubernamental, a través de impulsar la transparencia en el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público, a través de la oportuna publicación y actualización de la información fundamental prevista por los artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el portal web de transparencia, la cual reúna los criterios de claridad, calidad, certeza, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Pero además, derivado de la publicación de la Ley General de Transparencia e Información Pública, en el mes de mayo del 2015 y la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, redoblar esfuerzos en cargar, actualizar y validar las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de los sujetos obligados denominado "SIPOT", a través de formatos abiertos, estandarizados para todos los sujetos obligados en cualquiera de los ámbitos, federal, estatal y municipal, accesibles para toda la población.

Aunado a lo anterior, si bien la Legislación de nuestro Estado, contempla el catálogo de obligaciones generales y aplicables a cada sujeto obligado, éste Gobierno tiene el compromiso de ir más allá de lo que la ley obliga a publicar, como lo es incentivar y publicar información proactiva y focalizada, relativa a casos de interés público susceptible de ser cuantificada, analizada y comparada, en la que se apoye nuestro sujeto obligado en la toma de decisiones o criterios que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas y la publicidad de información más relevante para la sociedad.

En otro contexto, no menos importante, derivado del incremento de solicitudes de acceso a la información que se ha presentado en los últimos años, en donde los ayuntamientos en el rubro de sujetos obligados con mayor porcentaje de solicitudes atendidas, el Municipio enfrenta el reto de contribuir a garantizar y hacer efectivo el derecho de toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir la información pública, así como garantizar la protección de datos personales que obran en su posesión a través de la implementación de mecanismos internos tendientes a eficientar los trámites de acceso y protección previstos por la normatividad en la materia.

DIAGNÓSTICO

A cuatro meses de haber iniciado la administración 2018 – 2021, Tepatitlán se encuentra dentro de los 10 municipios mejor evaluados a nivel nacional, incluso obtuvo el 1er. lugar en subíndice de participación; en una escala del cero a uno, Tepatitlán obtuvo 0.82 en el índice de gobierno abierto, 0.93 en el subíndice de Participación (por encima de Zapopan y Guadalajara, Jalisco) y 0.70 en el subíndice de Transparencia.

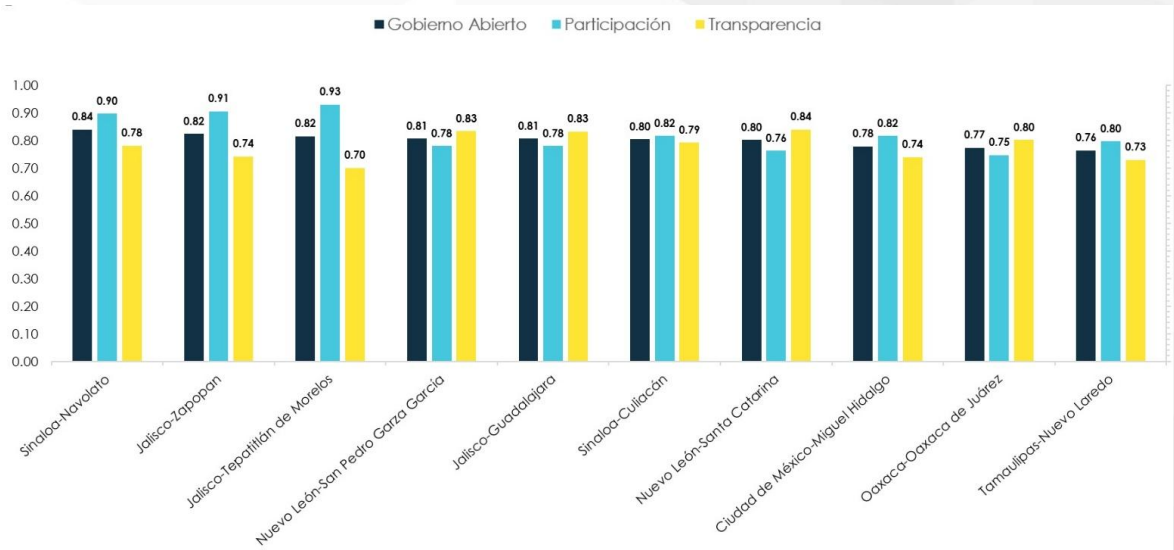
De acuerdo a los resultados publicados el 18 de febrero del 2019 sobre la Métrica De Gobierno Abierto y Transparencia 2019, investigación coordinada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) a 1,243 sujetos obligados en los tres ámbitos de gobierno del país (15% del total de sujetos obligados), cuya principal característica es monitorear el nivel de apertura institucional de algunos sujetos obligados de la Ley General de Transparencia en los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal)

La Métrica aporta diferentes elementos de análisis en materia de apertura, con base en los ejes de **transparencia y participación ciudadana**, así como la oferta de mecanismos gubernamentales y la demanda de instrumentos por parte de la ciudadanía. La Métrica analiza el acceso a la información que tienen las y los ciudadanos para conocer las acciones de gobierno y a su vez en qué medida es posible incidir en su gestión

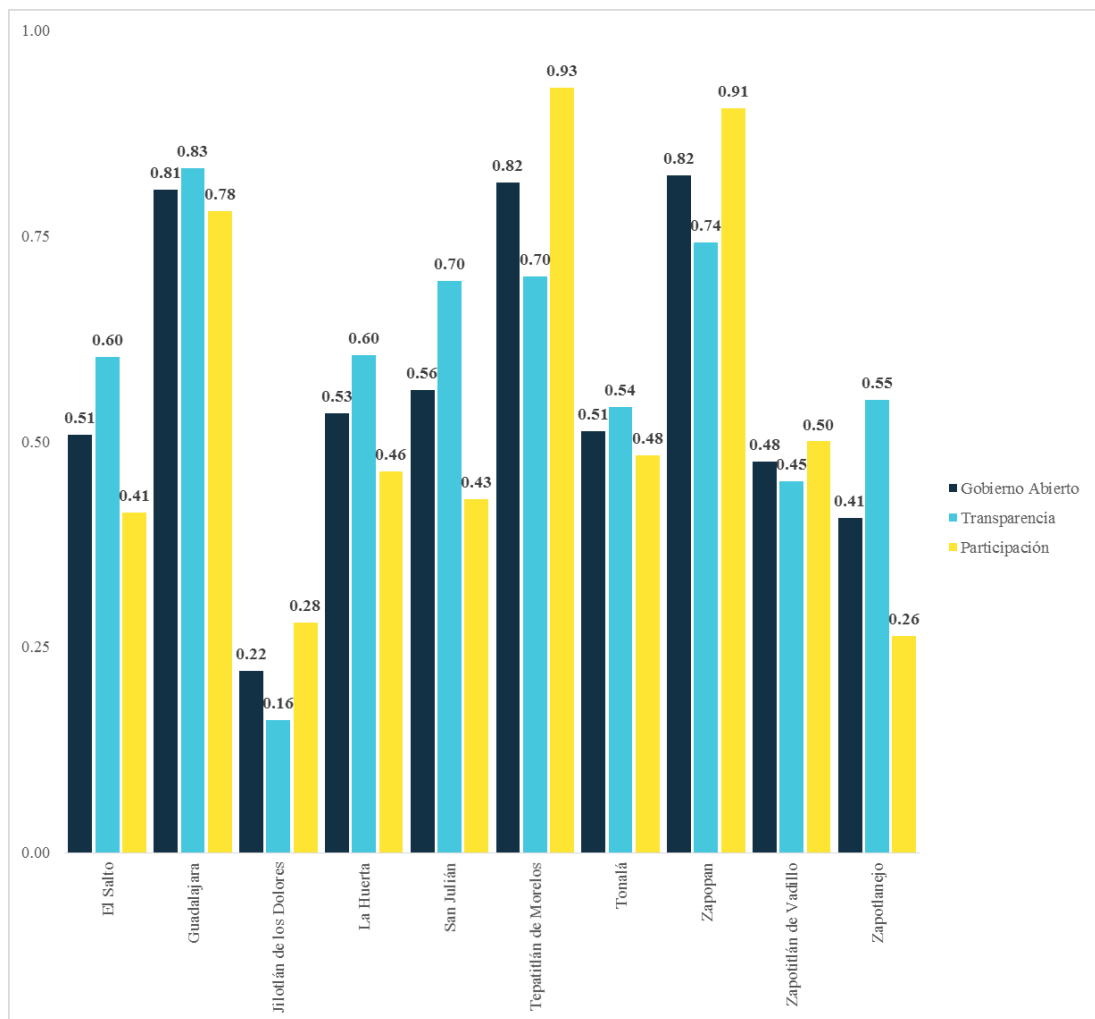
Se revisaron, las solicitudes de información manualmente, de forma automatizada, consultas individuales en la Plataforma Nacional de Transparencia, búsqueda en los portales de transparencia (www.tepatitlan.gob.mx) y contacto directo con los sujetos obligados.

Es de destacar que esta evaluación de dos instituciones de prestigio reconocido a nivel nacional, muestran los avances realizados en materia de gobierno abierto y transparencia que Tepatitlán ha alcanzado, lo; que nos compromete a seguir dando resultados que nos posicionen dentro de los mejores de Jalisco y México.

Tepatitlán se consolidó como uno de los Municipios **mejor evaluados a nivel nacional**, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica de resultados por municipios del estado de Jalisco



COMPARADOR DE SUJETOS OBLIGADOS MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO 2019 POR ENTIDAD: JALISCO			
ETIQUETAS DE FILA	GOBIERNO ABIERTO	PARTICIPACIÓN	TRANSPARENCIA
Jalisco-Auditoría Estatal	0.83	0.86	0.80
Jalisco-Zapopan	0.82	0.91	0.74
Jalisco-Tepatitlán de Morelos	0.82	0.93	0.70
Jalisco-Guadalajara	0.81	0.78	0.83
Jalisco-DIF	0.76	0.70	0.81
Jalisco-Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	0.69	0.56	0.81
Jalisco-Secretaría de Desarrollo Económico	0.68	0.50	0.87
Jalisco-Instituto de Infraestructura Física Educativa	0.68	0.60	0.75
Jalisco-Secretaría de Educación	0.66	0.46	0.86
Jalisco-Seguro Popular	0.64	0.56	0.73
Jalisco-Secretaría de Salud	0.64	0.47	0.80
Jalisco-Instituto Estatal Electoral	0.62	0.41	0.83
Jalisco-Contraloría	0.61	0.48	0.75
Jalisco-Despacho del Gobernador	0.61	0.41	0.81
Jalisco-Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	0.60	0.45	0.74
Jalisco-Secretaría General de Gobierno	0.59	0.43	0.76
Jalisco-Congreso Estatal	0.59	0.43	0.75
Jalisco-Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	0.58	0.59	0.58
Jalisco-San Julián	0.56	0.43	0.70
Jalisco-Secretaría de Desarrollo e Integración Social	0.56	0.25	0.86
Jalisco-Tribunal Superior de Justicia	0.55	0.28	0.82
Jalisco-Secretaría de Desarrollo Rural	0.55	0.45	0.64
Jalisco-La Huerta	0.53	0.46	0.60
Jalisco-Fiscalía General	0.53	0.39	0.67
Jalisco-Partido Revolucionario Institucional	0.51	0.45	0.58
Jalisco-Tonalá	0.51	0.48	0.54
Jalisco-El Salto	0.51	0.41	0.60
Jalisco-Comisión Estatal de Derechos Humanos	0.50	0.28	0.73
Jalisco-Zapotitlán de Vadillo	0.48	0.50	0.45
Jalisco-Universidad Tecnológica de Jalisco	0.45	0.26	0.65
Jalisco-Zapotlanejo	0.41	0.26	0.55
Jalisco-Partido Acción Nacional	0.41	0.26	0.55
Jalisco-Comisionado de Seguridad Pública	0.39	0.26	0.51
Jalisco-Movimiento Regeneración Nacional	0.33	0.08	0.58
Jalisco-Jilotlán de los Dolores	0.22	0.28	0.16
Jalisco-Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema del Tren Eléctrico Urbano	0.07	0.08	0.05
Total general	0.56	0.46	0.67

COMPARADOR DE SUJETOS OBLIGADOS			
MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO 2019			
POR MUNICIPIOS DE JALISCO			
ETIQUETAS DE FILA	GOBIERNO ABIERTO	PARTICIPACIÓN	TRANSPARENCIA
Jalisco-Zapopan	0.82	0.91	0.74
Jalisco-Tepatitlán de Morelos	0.82	0.93	0.70
Jalisco-Guadalajara	0.81	0.78	0.83
Jalisco-San Julián	0.56	0.43	0.70
Jalisco-La Huerta	0.53	0.46	0.60
Jalisco-Tonalá	0.51	0.48	0.54
Jalisco-El Salto	0.51	0.41	0.60
Jalisco-Zapotitlán de Vadillo	0.48	0.50	0.45
Jalisco-Zapotlanejo	0.41	0.26	0.55
Jalisco-Jilotlán de los Dolores	0.22	0.28	0.16
Total general	0.57	0.54	0.59

Cabe señalar, que la investigación de la métrica implicó el análisis de los siguientes aspectos:

- La revisión de nueve tipos de sujetos obligados: ejecutivo, legislativo, judicial, autónomos, descentralizados, universidades, sindicatos, partidos y fideicomisos.
- La inclusión de 335 nuevos sujetos obligados a partir de la primera medición para un total de 1,243, con lo que se cubre alrededor de 15% del total de sujetos obligados del país y 37% más respecto al estudio anterior (que contempló 908 sujetos obligados).
- El análisis de 2,785 solicitudes de acceso a la información de forma manual, y 329,590 solicitudes de forma automatizada.
- La consulta de 2,486 elementos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- La realización de 1,243 búsquedas en el portal de <https://datos.gob.mx/>; 2,486 búsquedas en Google, y 1,137 búsquedas en los sitios web de los sujetos obligados
- El análisis de 11 portales de datos abiertos, incluido el del ámbito federal
- El contacto con los sujetos obligados a través de 2,826 correos o llamadas telefónicas.

Dentro del diagnóstico del programa sectorial, es necesario también reconocer los principales problemas que se detectaron, mismos que a continuación se enlistan:

Incremento en atención de solicitudes

En materia de ejercicio del derecho de acceso a la información, Jalisco ha tenido un incremento en la atención de solicitudes de información, de los cuales dentro del rubro de sujetos obligados es importante destacar que los Ayuntamientos son los que reciben y

atienden el mayor número de solicitudes con un total de 40,018 en el ejercicio 2017.

En ese sentido, en este apartado se presenta la estadística en materia de solicitudes de información que fueron atendidas por los sujetos obligados del Estado de Jalisco. Se incluyen cifras del número de solicitudes recibidas, clasificadas por grupos de sujetos obligados.

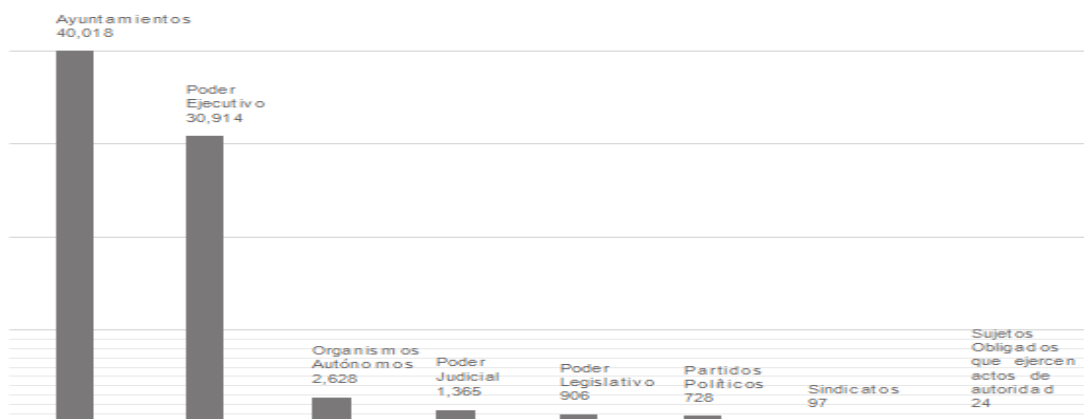
La mayor parte de la información de este apartado fue obtenida del Sistema de Consulta y Captura en Línea de Reportes de Solicitudes de Información (SIREs), en donde los sujetos obligados realizan los registros estadísticos de sus solicitudes.

Solicitudes de información en el estado

Sujetos obligados **500**.

En el **2017**, se tramitaron **76,680** solicitudes de información pública, lo que representa, un incremento del **27%** con respecto al total de solicitudes del año anterior, con estas cifras, el 2017 es el año con mayor número de solicitudes de información tramitadas desde la creación del órgano garante local (ITEI).

Solicitudes de información
(Por grupos de sujetos obligados)



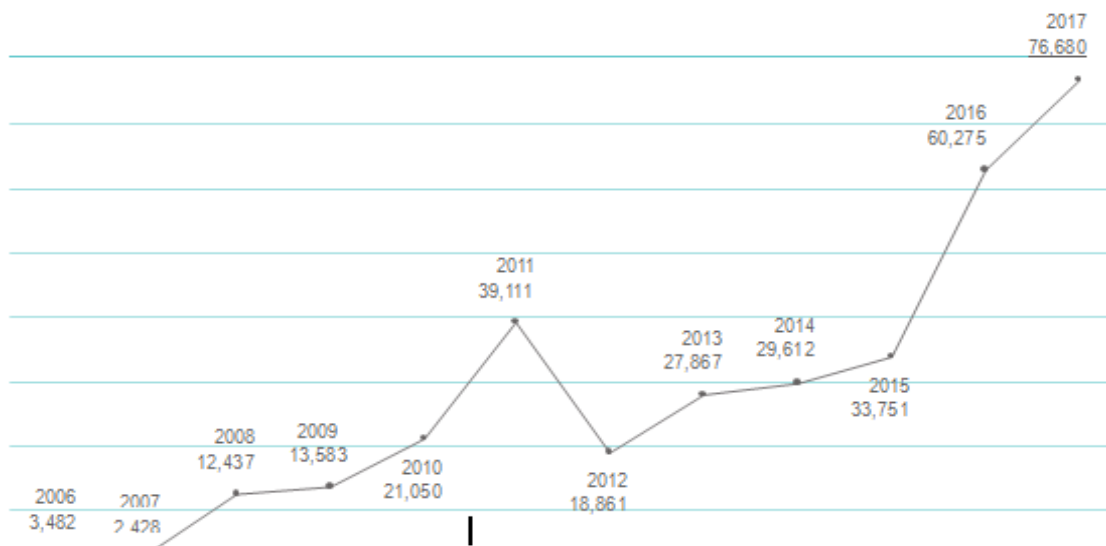
Nota al pie: Información extraída del Sistema de Consulta y Captura en Línea de Reportes de Solicitudes de Información (SIREs) correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En la misma sintonía que el año anterior, los ayuntamientos y las dependencias del Poder Ejecutivo son los sujetos obligados que reciben el mayor número de solicitudes de información, con un total de **70,932** lo que representa que el **92%** de las solicitudes de información fueron tramitadas ante estos sujetos obligados.

Datos históricos.

Solicitudes de información recibidas por los sujetos obligados en Jalisco, entre septiembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2017: **339,137**

Solicitudes de información tramitadas en Jalisco



Solicitudes de información atendidas por el Ayuntamiento

A continuación, se muestran los totales de las solicitudes de acceso a la información, que fueron tramitadas por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, en el 2015, 2016 y 2017, de conformidad con el Sistema de Consulta y Captura en Línea de Reportes de Solicitudes de Información (SIREs) del ITEI.

Solicitudes de Información 2015

Total	I. Solicitudes de información recibidas				II. Solicitudes de información resueltas								III. Tipo de información solicitada				IV. Medios de acceso a la información					
	Medio de presentación			Inc	Afi	Afirmativa parcial			Negativa					Libre Acceso		Protegida		CDP	CDE	RD	EIE	CA
	Fis	PNT	VE			RS	CF	Inx	RS	CF	Inx	ILey	AJ	FD	OR	RS	CF					

	Total	I. Solicitudes de información recibidas				II. Solicitudes de información resueltas								III. Tipo de información solicitada				IV. Medios de acceso a la información					
		Medio de presentación			Inc	Afi	Afirmativa parcial			Negativa					Libre Acceso		Protegida		CDP	CDE	RD	EIE	CA
		Fis	PNT	VE			RS	CF	Inx	RS	CF	Inx	ILey	Aj	FD	OR	RS	CF					
Diciembre	174	58	114	2	0	165	0	1	6	0	3	2	0	0	60	111	0	5	11	58	16	79	8

En el **2015**, se atieron en total **174** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **165** fueron respondidas en sentido **afirmativo**, **8** negativas por **inexistencia** y el resto parciales y negativas por ser reservada o ajenas al derecho de acceso a la información.

Solicitudes de Información **2016**

2016	Total	I. Solicitudes de información recibidas				II. Solicitudes de información resueltas								III. Tipo de información solicitada				IV. Medios de acceso a la información					
		Medio de presentación			Inc	Afi	Afirmativa parcial			Negativa					Libre Acceso		Protegida		CDP	CDE	RD	EIE	CA
		Fis	IFM -PNT	VE			RS	CF	Inx	RS	CF	Inx	ILey	Aj	FD	OR	RS	CF					
	300	108	166	26	7	239	1	1	48	1	1	14	0	0	60	216	3	2	0	47	32	184	21

En el **2016**, se atieron en total **300** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **239** fueron respondidas en sentido **afirmativo**, **62** negativas por **inexistencia** y el resto parciales y negativas por ser reservada o ajenas al derecho de acceso a la información.

Solicitudes de información en el **2017**

2017	Total	I. Solicitudes de información recibidas	II. Solicitudes de información resueltas	III. Tipo de información solicitada	IV. Medios de acceso a la información
------	-------	---	--	-------------------------------------	---------------------------------------

	Medio de presentación			Inc	Afi	Afirmativa parcial			Negativa			Libre Acceso		Protegida		CDP	CDE	RD	EIE	CA		
	Fis	PNT	VE			RS	CF	Inx	RS	CF	Inx	ILey	Aj	FD	OR						RS	CF
376	34	279	63	15	297	6	7	42	2	3	20	4	0	69	277	3	4	2	18	55	265	20

En el **2017**, se atendieron en total **376** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **297** fueron respondidas en sentido **afirmativo**, **62** negativas por **inexistencia** y el resto 22 parciales y negativas por ser reservada o ajenas al derecho de acceso a la información.

Así las cosas, cabe señalar que en el ejercicio 2017, se registró un incremento del **117%** en la tramitación de solicitudes de acceso a la información dirigidas al Ayuntamiento de Tepetitlán de Morelos, comparado con el año 2015

Incremento en medios de impugnación

Ahora bien, en segundo término se presenta el incremento de medios de impugnación presentados por los particulares en contra de actos de los sujetos obligados en el Estado, como lo son recurso de revisión, recursos de transparencia y recursos de revisión en materia de protección de datos personales, los cuales tienen como finalidad que el órgano garante ITEI, analice el quehacer gubernamental de los sujetos obligados y resuelva con plenitud lo conducente.

Recursos y resoluciones

Según datos estadísticos del ITEI, el Pleno del ITEI aprobó **1,748** resoluciones, **71%** más que el año anterior, y lo doble que en el año 2015. De estas resoluciones, **1,652**, es decir, **95%** corresponden a recursos de revisión; **77** fueron recursos de transparencia, que representaron **4%**, y sólo **9** resoluciones fueron en materia de datos personales, lo que representa **1%**.

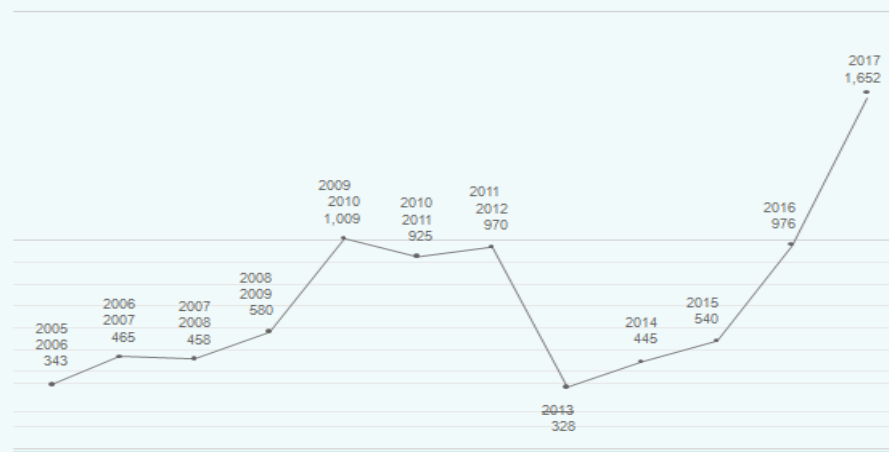
Resolución de recursos por tipo de recurso y categoría de sujeto obligado

GRUPO DE SUJETOS OBLIGADOS	RECURSO DE REVISIÓN	RECURSO DE TRANSPARENCIA	RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE DATOS	TOTAL	%
Ayuntamiento	868	42	7	917	53%
Poder ejecutivo	398	6	5	409	23%
Poder legislativo	38	0	1	39	2%
Poder judicial	59	3	0	62	4%
Organismos descentralizados	42	7	0	49	3%
Organismos	3	0	0	3	
Organismos públicos	170	13	6	189	11%
Órganos autónomos	28	2	0	30	2%
Fideicomisos públicos	11	1	0	12	
Partidos políticos	23	2	0	25	2%
Sujetos obligados que ejercen actos de	3	1	0	4	
Sindicatos	9	0	0	9	
Total	1,652	77	19	1,748	100%

De lo anterior, se colige que 8 de cada **10 resoluciones** correspondieron a los ayuntamientos y a las dependencias del Poder Ejecutivo, lo cual implica que el mayor número de medios de impugnación van en contra de actos de los Ayuntamientos.

2017 concluyó como el año con mayor número de recursos de revisión resueltos, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

Resoluciones de los recursos de revisión



Nota al pie: Información de los años 2005 al 2012 fue extraída de los Informes Anuales del ITEI.

Poco porcentaje de carga de información en la PNT de los Ayuntamientos

Verificación 2017 (1ra. Evaluación)

Respecto de las verificaciones diagnósticas de la plataforma nacional de transparencia, en este apartado se exponen los resultados de las verificaciones diagnósticas que fueron realizadas a 161 sujetos obligados, en los términos del Plan de Verificación Diagnóstica del año 2017, es de suma importancia aclarar que fue la primera verificación realizada a partir de la implementación de la PNT.

Los criterios de evaluación sobre los cuales se sustentó dicha verificación fueron los elementos de contenido, confiabilidad, actualización y formato, mismos que debe cumplir la información que publican los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Los resultados de dicha verificación diagnóstica, fueron expresados en términos de porcentajes de obligaciones cumplidas, para lo cual se formularon un total de 5,100 observaciones y/o recomendaciones específicas para que los sujetos obligados estuvieran en condiciones de subsanar incumplimientos totales o parciales.

CATEGORÍA DE SUJETOS OBLIGADOS VERIFICADOS:

CATEGORÍA	NO.DE SUJETOS OBLIGADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Poder Ejecutivo	4	85.42%
Autónomos	3	72.28%
OPD Estatal	10	62.51%
Ayuntamientos	35	21.94%
Fideicomisos y Fondos Públicos	25	0%
OPD Intermunicipal	2	0%
OPD Municipal	71	0%
Partidos Políticos	3	0%
Sindicatos	8	0%

Nota al pie: Información obtenida del informe anual de actividades del ITEI.

Del total de sujetos obligados, a 26 se les practicó la verificación virtual de las obligaciones incluidas en el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cuente con la misma obligación en el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación 2018 (aún no ha salido)

Cabe señalar, que el ITEI aún no ha publicado ni aprobado los resultados de la verificación diagnóstica del 2018.

No obstante, según información proporcionada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, en el mes de septiembre del 2018, el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, se encuentra en el lugar 32, del resto de los 125 Municipios del Estado, con un 37.79 % de avance de carga en el Sistema SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se muestra en la siguiente imagen:

No	Sujeto Obligado	Total de Formatos	Formatos en la PF	Registros Principales	Registros Secundarios	%
1	Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos	299	286	29,973	277,402	95.65%
2	Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe	299	282	28,917	17,453	94.31%
3	Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro	299	276	188,630	1,443,193	92.31%
4	Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán	299	270	108,576	400,852	90.30%
5	Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara	299	264	4,613,606	6,301,031	88.29%
6	Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque	299	259	1,790,923	563,715	86.62%
7	Ayuntamiento Constitucional de Zapopan	299	249	1,597,746	12,945,474	83.28%
8	Ayuntamiento Constitucional de Tonalá	299	218	250,288	2,558,874	72.91%
9	Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula	299	218	14,014	72,923	72.91%
10	Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz	299	200	11,958	9,709	66.89%
11	Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán	299	200	13,747	6,408	66.89%
12	Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco.	299	194	1,857	1,787	64.88%
13	Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno	299	184	125,286	57,227	61.54%
14	Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche	299	183	567	698	61.20%
15	Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende	299	180	15,695	9,508	60.20%
16	Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo	299	176	58,676	36,709	58.86%
17	Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón	299	175	11,771	138,717	58.53%
18	Ayuntamiento Constitucional de Tonaya	299	168	19,722	28,151	56.19%
19	Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga	299	155	26,293	8,470	51.84%
20	Ayuntamiento Constitucional de Cuquío	299	152	1,337	16	50.84%
21	Ayuntamiento Constitucional de Arandas	299	145	11,498	4,143	48.49%
22	Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano	299	140	9,144	138	46.82%
23	Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Hidalgo	299	139	20,479	12,639	46.49%
24	Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo	299	135	19,900	149,598	45.15%
25	Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero	299	133	2,053	202	44.48%
26	Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo	299	133	2,794	152	44.48%
27	Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande	299	131	45,320	53,724	43.81%
28	Ayuntamiento Constitucional de Mezquic	299	121	941	2,036	40.47%
29	Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco.	299	120	8,182	6,330	40.13%
30	Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto	299	118	1,337	1,745	39.46%
31	Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán	299	113	25,809	189,859	37.79%
32	Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos	299	113	54,856	64,354	37.79%
33	Ayuntamiento Constitucional de Amacueca	299	112	980	2	37.46%
34	Ayuntamiento Constitucional de Jamay	299	105	3,283	3,281	35.12%
35	Ayuntamiento Constitucional de Totatiche	299	105	5,083	4,293	35.12%
36	Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes	299	104	5,546	23,832	34.78%

Lugar, **32** el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, con 113 formatos cargados de los 299, con un total de 54,856 registros principales y **37.79%** de avance de carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Falta de publicación y actualización de la información fundamental de los ayuntamientos en sus portales de internet

Evaluación anual 2017:

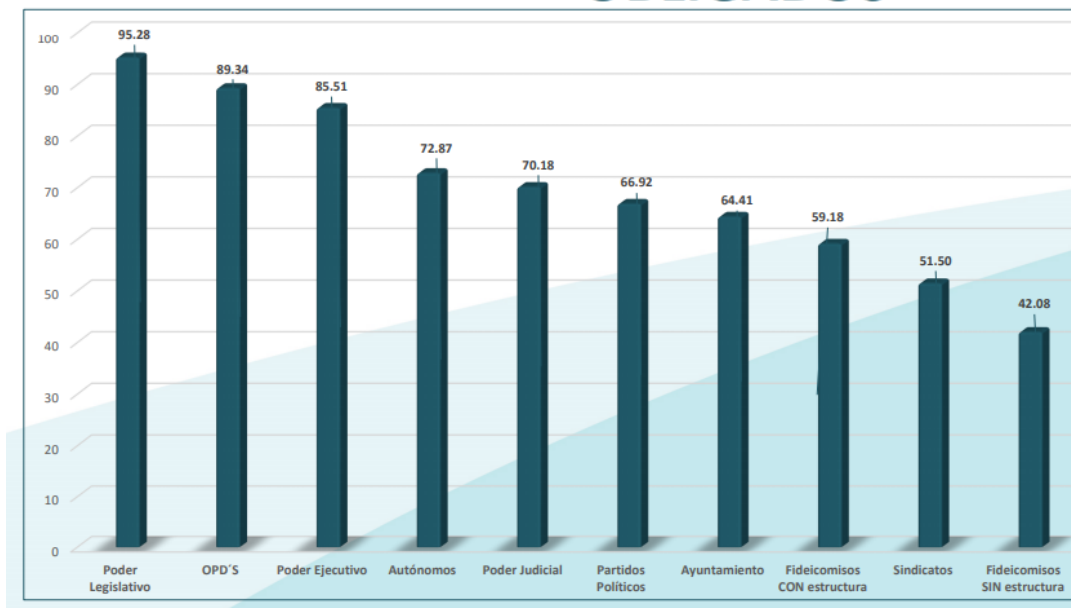
Cabe señalar que en el 2017, no se evaluó el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Evaluación anual 2018:

De conformidad con la evaluación realizada por el ITEI a los portales de transparencia de los 100 sujetos obligados que fueron evaluados en el 2018, aprobado en sesión ordinaria por el Pleno del dicho órgano garante, el 07 siete de noviembre del 2018, el rubro de sujetos obligados con mayor porcentaje en materia de publicación y actualización de su información fundamental a través de sus portales de internet, fue el poder legislativo del Estado con el 95.28%, mientras que los **Ayuntamientos** obtuvieron un porcentaje global del **66.92 %**. Tal como se muestra en la siguiente imagen:



RESULTADO POR GRUPO DE SUJETOS OBLIGADOS



Posición del ayuntamiento

Ahora bien, dentro del ranking de los **100** sujetos obligados evaluados en sus portales de internet, el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, se ocupó en el lugar**56**, con una calificación final del **73.3** en materia de transparencia.

APARTADO ESTRATÉGICO 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO
Cumplir con las disposiciones de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Elevar el nivel de cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley en el Sistema SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual se encarga de operar la publicación de los sujetos obligados.	Nivel de porcentaje del cumplimiento en un 85% en la carga en la Plataforma.
Capacitar a todos los servidores públicos en materia de transparencia	Promover la capacitación al 100% de las áreas generadoras de información en materia de Plataforma Nacional de Transparencia.	Total de áreas generadoras de información del ayuntamiento capacitadas
Difusión de la información sobre transparencia	Transmisión en vivo al 100% de las sesiones de Ayuntamiento.	Personas que siguen la transmisión en vivo de las sesiones de ayuntamiento
Proporcionar a la ciudadanía equipo para poder hacer consulta de transparencia.	Contar con 1 equipo de cómputo disponible para la sociedad.	Personas que consultan la información de transparencia
Plataforma electrónica para la difusión de información de transparencia.	Difusión en tiempo y forma de Sesiones de Ayuntamiento, así como Comisiones las cuales sean transmitidas en vivo mediante el portal de transparencia del Ayuntamiento, redes sociales (Facebook y YouTube) y página Oficial en apoyo con la Jefatura de Comunicación Social.	Reingeniería de la página
Promover la transparencia en todos los ámbitos del desarrollo municipal	Difundir al 80% de información pública proactiva de interés público por medio de diferentes herramientas electrónicas, redes sociales y publicación impresa.	Difusión de transparencia
Coordinación interinstitucional en materia de transparencia	Celebrar 1 convenio de colaboración con el ITEI, para la promoción de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información en el Municipio, así como promover la capacitación de los servidores públicos del Ayuntamiento	Firma del convenio

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS, METAS, E INDICADORES CON ALCANCE

PROBLEMA	OBJETIVO ESP	ESTRATEGIA	META	LÍNEA DE ACCIÓN
TTR1: La Unidad de Transparencia debe depender del titular del sujeto obligado, actualmente la UTI depende de Secretaria Particular.	TTR1.1: Promover la jerarquía de la Unidad de Transparencia a Dirección, para que dependa directamente del sujeto obligado no contando así con personal superior a éste, lo cual agilizará los trámites de transparencia, acceso a la información y protección de datos.	TTR1.1.1: Impulsar el trabajo de la Unidad de Transparencia, como órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante el fomento de uso de información pública recalcando la importancia del área.	TTR1.1.1.1: Depender directamente del titular del sujeto obligado, no así de otras dependencias	TTR1.1.1.1.1: Gestionar la modificación del organigrama.
TTR2: Saturación de medios de impugnación (recursos de revisión), derivado de las inconformidades a las solicitudes de acceso a la información, por no atenderlas dentro de los plazos de ley, así como la negativa de otorgar el acceso a la información por parte de las áreas generadoras.	TTR2.1: Reducir el número de recursos de revisión promovidos en contra de actos del Ayuntamiento, a través de la implementación de mecanismos para eficientar el tiempo de respuesta, así como la correcta fundamentación y motivación de las respuestas de las áreas.	TTR2.1.1: Coadyuvar con las áreas internas en la fundamentación y motivación de las contestaciones a las solicitudes de acceso a la información.	TTR2.1.1.1: Disminución del 85% de recursos de revisión mediante las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información	TTR2.1.1.1.1: Asesorías al 100% a las áreas involucradas en las solicitudes de información. TTR2.1.1.1.2: Capacitación a las áreas generadoras de información del Ayuntamiento, sobre los plazos para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, así como los criterios a seguir para la contestación de las solicitudes de acceso a la información.
TTR3: Saturación y acumulación de solicitudes de acceso a la información pública.	TTR3.1: Dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos previstos por la ley, a través de un	TTR3.1.1: Diseño de un sistema en el cual se capturen las solicitudes de información, solicitada, área generadora, fecha de recepción y fecha límite de entrega.	TTR3.1.1.1: Entrega al 100% de respuestas de solicitudes de información en tiempo y forma. TTR3.1.1.2: Base de datos actualizada al 100% donde se administre de manera correcta las solicitudes y su estado	TTR3.1.1.1.1: Respuesta y notificación dentro de los plazos establecidos en la Ley a las solicitudes de información. TTR3.1.1.2.1: Elaborar base de datos de solicitudes de información la cual muestre los datos generales de la solicitud y su status.

	adecuado proceso de recepción,		actual.	
TTR4: Poco de personal adscrito a la Unidad de Transparencia, actualmente se trabaja el área únicamente con el titular del área.	TTR4.1: Ampliación de plantilla laboral de la Unidad de Transparencia, lo cual evitará la saturación, rezago y acumulación de los trámites de transparencia y de acceso a la información pública.	TTR4.1.1: Gestionar la contratación de personal supernumerario: un auxiliar administrativo el cual apoye en la recepción y procesos administrativos.	TTR4.1.1.1: Solicitud de personal a Oficialía Mayor Administrativa para el adecuado cumplimiento de las funciones y/o atribuciones que tiene la Unidad de Transparencia.	TTR4.1.1.1.1: Contar con 2 personas adicionales que permitan realizar las actividades ordinarias de la Unidad de Transparencia de manera eficiente.
		TTR4.1.2: Gestionar contratación de técnicos especializados que apoyen en el seguimiento, gestión y respuesta a los trámites de derecho de acceso a la información y protección de datos personales, así como en la operación y supervisión del portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia.	TTR4.1.2.1: Solicitud de personal a Oficialía Mayor Administrativa para el adecuado cumplimiento de las funciones y/o atribuciones que tiene la Unidad de Transparencia.	
TTR5: Incumplimiento en la publicación y actualización de la información fundamental en el portal de transparencia del Ayuntamiento y poca organización de las obligaciones, lo cual dificulta la localización de la información que genera nuestro Sujeto Obligado.	TTR5.1: Elevar el nivel de cumplimiento en la publicación y actualización de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley, a través del portal web del Ayuntamiento.	TTR5.1.1: Desarrollar y diseñar en coordinación con la Jefatura de Informática, de un nuevo portal de transparencia que permita organizar la información, así como publicar y actualizar directamente a cada una de las áreas sus obligaciones de transparencia.	TTR5.1.1.1: Posición dentro de los 10 primeros lugares del estado.	TTR5.1.1.1.1: Revisión y supervisión constante del apartado de transparencia en la página del Gobierno para detectar áreas de oportunidades.
		TTR5.1.2: Capacitar a las dependencias y/o enlaces de transparencia sobre los lineamientos estatales en materia de publicación y	TTR5.1.2.1: Validación por parte del ITEI del nuevo portal de transparencia del Ayuntamiento.	TTR5.1.1.1.2: 6 Capacitaciones a las áreas generadoras para la publicación y actualización permanente de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley. TTR5.1.2.1.1: Gestionar con la Jefatura de Informática para la implementación de un nuevo portal de transparencia que permita organizar la información fundamental y que además

		actualización de la información que deben de observar los sujetos obligados, así como la periodicidad de actualización.		permita a las áreas generadoras cargar directamente las obligaciones de manera mensual.
TTR6: Falta de equipo de cómputo con acceso a internet para poner a disposición de las personas interesadas, que les permita consultar la información del Ayuntamiento o utilizar el sistema de recepción de solicitudes en la oficina de la Coordinación de Transparencia, tal como lo establece la Ley en la materia.	TTR6.1: Contar de equipo de cómputo y de impresión el cual beneficie al buen desarrollo de actividades por parte de la Unidad de Transparencia y ayudará al adecuado cumplimiento de sus funciones.	TTR6.1.1: Solicitud a la Jefatura de Informática, la cual podría brindar equipo con características adecuadas según las necesidades de la Unidad de Transparencia.	TTR6.1.1.1: Contar con equipo de cómputo para el personal de la Unidad de Transparencia. TTR6.1.1.2: Contar con recurso para la adquisición de equipo de cómputo e impresión.	TTR6.1.1.1.1: Gestionar el equipo de cómputo a la Jefatura de Informática.
TTR7: Falta de transparencia en la transmisión en vivo las sesiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.	TTR7.1: Difusión en tiempo y forma de Sesiones de Ayuntamiento, así como Comisiones las cuales sean transmitidas en vivo mediante el portal de transparencia del Ayuntamiento, redes sociales (Facebook y YouTube) y página Oficial en apoyo con la Jefatura de Comunicación Social	TTR7.1.1: Impulsar y promover la difusión de Sesiones de Ayuntamiento y Comisiones mediante la importancia del uso de información pública.	TTR7.1.1.1: Transmisiones en vivo de 72 sesiones de Ayuntamiento por medio de diferentes plataformas.	TTR7.1.1.1.1: Gestionar las transmisiones en vivo con la Secretaría General y la Jefatura de Comunicación Social.
TTR8: Falta de promoción de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso	TTR8.1: Promover, fomentar y difundir la cultura de	TTR8.1.1: Sensibilizar con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de	TTR8.1.1.1: Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de	TTR8.1.1.1.1: Difusión de la información al 85%. TTR8.1.1.1.2: 3 Campañas de transparencia

a la información y la protección de datos personales tanto al interior como al exterior del Ayuntamiento.	transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales hacia el exterior del Ayuntamiento.	Datos Personales del Estado, la realización de eventos culturales, capacitaciones, etc, dentro del Municipio para promover la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.	decisiones en los asuntos de interés público del Municipio.	
TTR9: Falta de convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.	TTR9.1: Celebrar convenio de colaboración con el ITEI, para la promoción de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información en el Municipio, así como promover la capacitación de los servidores públicos del Ayuntamiento.	TTR9.1.1: Sensibiliza e impulsar con el área de vinculación del Instituto la celebración de convenio de colaboración.	TTR9.1.1.1: Solicitud de convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	TTR9.1.1.1.1: Gestionar la celebración de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y el ITEI.
TTR10: Poco avance en la carga de obligaciones en el Sistema SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.	TTR10.1: Elevar el nivel de carga en la Plataforma Nacional de Transparencia.	TTR10.1.1: Capacitación a las áreas generadoras y la revisión permanente y constante de la Plataforma.	TTR10.1.1.1: Elevar y posicionar dentro de los 10 primeros lugares en las verificaciones.	TTR10.1.1.1.1: Revisión y supervisión constante de la Plataforma. TTR10.1.1.1.2: 6 Capacitaciones a las áreas generadoras para la publicación y actualización permanente de la información fundamental prevista por los artículo 8 15 de la Ley.

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS, METAS, E INDICADORES CON ALCANCE

OBJETIVO ESP	META	LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	ALCANCE		
				C	M	L
TTR1.1: Promover la jerarquía de la Unidad de Transparencia a Dirección, para que dependa directamente del sujeto obligado no contando así con personal superior a éste, lo cual agilizará los trámites de transparencia, acceso a la información y protección de datos.	TTR1.1.1.1: Dependier directamente del titular del sujeto obligado, no así de otras dependencias	TTR1.1.1.1.1: Gestionar la modificación del organigrama.	TTR1.1.1.1.1.1: Unidad De Transparencia vinculada a Presidencia	X		
TTR2.1: Reducir el número de recursos de revisión promovidos en contra de actos del Ayuntamiento, a través de la implementación de mecanismos para eficientar el tiempo de respuesta, así como la correcta fundamentación y motivación de las respuestas de las áreas.	TTR2.1.1.1: Disminución del 85% de recursos de revisión mediante las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información	TTR2.1.1.1.1: Asesorías al 100% a las áreas involucradas en las solicitudes de información.	TTR2.1.1.1.1.1: Porcentaje de asesorías realizadas conforme a solicitud.	x	x	x
		TTR2.1.1.1.2: Capacitación a las áreas generadoras de información del Ayuntamiento, sobre los plazos para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, así como los criterios a seguir para la contestación de las solicitudes de acceso a la información.	TTR2.1.1.1.2.1: Suma de áreas capacitadas.	x	x	
TTR3.1: Dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos previstos por la ley, a través de un adecuado proceso de recepción,	TTR3.1.1.1: Entrega al 100% de respuestas de solicitudes de información en tiempo y forma.	TTR3.1.1.1.1: Respuesta y notificación dentro de los plazos establecidos en la Ley a las solicitudes de información.	TTR3.1.1.1.1.1: Porcentaje de respuestas contra solicitudes recibidas.	x	x	x
	TTR3.1.1.2: Base de datos actualizada al 100% donde se administre de manera correcta las solicitudes y su estado actual.	TTR3.1.1.2.1: Elaborar base de datos de solicitudes de información la cual muestre los datos generales de la solicitud y su status.	TTR3.1.1.2.1.1: Porcentaje de cumplimiento de base de datos de solicitudes.	x	x	x
TTR4.1: Ampliación de plantilla laboral de la Unidad de Transparencia, lo cual evitará la saturación, rezago y acumulación de los trámites de	TTR4.1.1.1: Solicitud de personal a Oficialía Mayor Administrativa para el adecuado cumplimiento de las funciones y/o atribuciones que tiene	TTR4.1.1.1.1: Contar con 2 personas adicionales que permitan realizar las actividades ordinarias de la Unidad de Transparencia de manera eficiente.	TTR4.1.1.1.1.1: Número de personas adicionales incorporadas.	x		

transparencia y de acceso a la información pública.	la Unidad de Transparencia.					
	TTR4.1.2.1: Solicitud de personal a Oficialía Mayor Administrativa para el adecuado cumplimiento de las funciones y/o atribuciones que tiene la Unidad de Transparencia.					
TTR5.1: Elevar el nivel de cumplimiento en la publicación y actualización de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley, a través del portal web del Ayuntamiento.	TTR5.1.1.1: Posición dentro de los 10 primeros lugares del estado.	TTR5.1.1.1.1: Revisión y supervisión constante del apartado de transparencia en la página del Gobierno para detectar áreas de oportunidades.	TTR5.1.1.1.1.1: Número de áreas de oportunidad detectadas e implementadas.	x	x	x
		TTR5.1.1.1.2: 6 Capacitaciones a las áreas generadoras para la publicación y actualización permanente de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley.	TTR5.1.1.1.2.1: Monto de personal capacitado en áreas generadoras de información.	x	x	x
	TTR5.1.2.1: Validación por parte del ITEI del nuevo portal de transparencia del Ayuntamiento.	TTR5.1.2.1.1: Gestionar con la Jefatura de Informática para la implementación de un nuevo portal de transparencia que permita organizar la información fundamental y que además permita a las áreas generadoras cargar directamente las obligaciones de manera mensual.	TTR5.1.2.1.1.1: Portal de Transparencia activo.	x	x	
TTR6.1: Contar de equipo de cómputo y de impresión el cual beneficie al buen desarrollo de actividades por parte de la Unidad de Transparencia y ayudará al adecuado cumplimiento de sus funciones.	TTR6.1.1.1: Contar con equipo de cómputo para el personal de la Unidad de Transparencia.	TTR6.1.1.1.1: Gestionar el equipo de cómputo a la Jefatura de Informática.	TTR6.1.1.1.1.1: Equipos de cómputo activos	x	x	
	TTR6.1.1.2: Contar con recurso para la adquisición de equipo de cómputo e impresión.					
TTR7.1: Difusión en tiempo y forma de Sesiones de Ayuntamiento, así como Comisiones las cuales sean transmitidas en vivo mediante el portal	TTR7.1.1.1: Transmisiones en vivo de 72 sesiones de Ayuntamiento por medio de diferentes plataformas.	TTR7.1.1.1.1: Gestionar las transmisiones en vivo con la Secretaría General y la Jefatura de Comunicación Social.	TTR7.1.1.1.1.1: Transmisiones en vivo realizadas	x	x	x

de transparencia del Ayuntamiento, redes sociales (Facebook y YouTube) y página Oficial en apoyo con la Jefatura de Comunicación Social						
TTR8.1: Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales hacia el exterior del Ayuntamiento.	TTR8.1.1.1: Transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público del Municipio.	TTR8.1.1.1.1: Difusión de la información al 85%.	TTR8.1.1.1.1.1: Porcentaje de información difundida	x	x	x
		TTR8.1.1.1.2: 3 Campañas de transparencia	TTR8.1.1.1.2.1: Número de campañas realizadas.	x	x	x
TTR9.1: Celebrar convenio de colaboración con el ITEI, para la promoción de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información en el Municipio, así como promover la capacitación de los servidores públicos del Ayuntamiento.	TTR9.1.1.1: Solicitud de convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	TTR9.1.1.1.1: Gestionar la celebración de convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal y el ITEI.	TTR9.1.1.1.1.1: Convenio firmado	x		
TTR10.1: Elevar el nivel de carga en la Plataforma Nacional de Transparencia.	TTR10.1.1.1: Elevar y posicionar dentro de los 10 primeros lugares en las verificaciones.	TTR10.1.1.1.1: Revisión y supervisión constante de la Plataforma.	TTR10.1.1.1.1.1: Monto total de revisiones	x	x	x
		TTR10.1.1.1.2: 6 Capacitaciones a las áreas generadoras para la publicación y actualización permanente de la información fundamental prevista por los artículo 8 15 de la Ley.	TTR10.1.1.1.2.1: Número de personas capacitadas	x	x	x

CARTERA DE ACCIONES Y PROYECTOS

1. Promover la jerarquía de la Unidad de Transparencia a Dirección, para que dependa directamente del sujeto obligado no contando así con personal superior a éste, lo cual agilizará los trámites de transparencia, acceso a la información y protección de datos.
2. Dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos previstos por la ley, a través de un adecuado proceso de recepción, canalización y entrega de información, mediante la adecuada cantidad de personal adscrito a la Unidad de Transparencia.
3. Reducir el número de recursos de revisión promovidos en contra de actos del Ayuntamiento, a través de la implementación de mecanismos para efficientar el tiempo de respuesta, así como la correcta fundamentación y motivación de las respuestas de las áreas.
4. Ampliación de plantilla laboral de la Unidad de Transparencia, lo cual evitará la saturación, rezago y acumulación de los trámites de transparencia y de acceso a la información pública.
5. Elevar el nivel de cumplimiento en la publicación y actualización de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley, a través del portal web del Ayuntamiento.
6. Elevar el nivel de cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental prevista por los artículos 8 y 15 de la Ley en el Sistema SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual se encarga de operar la publicación de los sujetos obligados.
7. Promover la capacitación y actualización constante de los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
8. Contar de equipo de cómputo y de impresión el cual beneficie al buen desarrollo de actividades por parte de la Unidad de Transparencia y ayudará al adecuado cumplimiento de sus funciones.
9. Difusión en tiempo y forma de Sesiones de Ayuntamiento, así como Comisiones las cuales sean transmitidas en vivo mediante el portal de transparencia del Ayuntamiento, redes sociales (Facebook y YouTube) y página Oficial en apoyo con la Jefatura de Comunicación Social.

10. Gestión de equipo de cómputo el cual se encuentre a disposición de personas interesadas en información pública del Ayuntamiento y estas sean apoyadas por personal de la Unidad de Transparencia.

11. Difusión de información pública proactiva de interés público por medio de diferentes herramientas electrónicas, redes sociales y publicación impresa.

12. Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales hacia el exterior del Ayuntamiento.

Celebrar convenio de colaboración con el ITEI, para la promoción de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información en el Municipio, así como promover la capacitación de los servidores públicos del Ayuntamiento.

SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A INDICADORES*CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS*

El seguimiento y monitoreo sobre el nivel de cumplimiento de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033, se fundamenta a nivel federal en la metodología de Gestión en Base a Resultados propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República; a nivel estatal, en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a nivel municipal, en los reglamentos tanto de Planeación para el Desarrollo del Municipio como en el Reglamento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño ambos para el municipio de Tepatitlán de Morelos.

En los anteriores ordenamientos jurídicos, se define que sistema municipal de evaluación y desempeño lo integrarán el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), en coordinación con las direcciones de área y reasentará un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las unidades administrativas, el cual permitirá conocer la eficiencia del gasto público.

Dicho sistema se apoyará de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED), misma que será integrada por el encargado de la hacienda municipal, el titular del órgano interno de control, la jefatura de egreso, el IMPLAN y la unidad de transparencia. La UTED será la responsable de realizar la evaluación y establecerá la metodología a seguir en el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.

Así mismo, se busca impulsar la gestión para los resultados, así como el Presupuesto en Base a Resultados con el propósito de proveer a las Unidades Responsables de las políticas públicas del municipio, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados. Es pertinente mencionar que los sujetos evaluados deberán reportar el avance y resultados de los indicadores, de conformidad con los plazos establecidas en cada uno de ellos programas y/o proyectos a través de las diferentes plataformas contables y de seguimiento que hayan sido establecidas por la UTED.

Bajo este esquema se plantea la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033 y por ende, de los diferentes programas sectoriales que lo integran auxiliándose de una plataforma digital que estará alineada a los diferentes ordenamientos jurídicos al inicio expuestos y la cual será alimentada por cada área de gobierno para así, dar origen a un sistema de monitoreo continuo y permanente de los diferentes indicadores municipales.

BIBLIOGRAFÍA

Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Tepatitlán de Morelos. (Emitido por Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos 2015 - 2018, 04 Octubre del año 2017 de conformidad con el Artículo 6; Artículo 20. Fracción III; Fracción IV, Artículo 42° y 59°).[pdf] Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Disponible en:

<https://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/reglamentos/Reglamento_de_Planeacion_del_Desarrollo_Municipal.pdf?v=1.13> [Consultado en Febrero de 2019].

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (México, 05 de Febrero del año 1917 de conformidad con el artículo 26 y 6 apartado A).[PDF] México. Disponible en: <<http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>> [Consultado en Febrero de 2019].

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. (Emitido por Gobierno del Estado de Jalisco, 10 de Abril del año 2014 de conformidad con el Artículo 6, 20 fracción III y fracción IV).[PDF] Jalisco, México. Disponible en:

<https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/constituci_n_politica_del_estado_de_jalisco.pdf> [Consultado en Febrero de 2019].

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (México, 04 de Mayo 2015 de conformidad con el artículo 1 y 23).[PDF] México. Disponible en:

<<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>> [Consultado en Febrero de 2019].

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (México, 26 de Enero 2017 de conformidad con el artículo 1).[PDF] México. Disponible en:

<https://www.colmex.mx/assets/pdfs/10-LGPDPSO_57.pdf> [Consultado en Febrero de 2019].

Constitución Política del Estado de Jalisco. (Emitido por Gobierno del Estado de Jalisco, 10 de Abril del año 2014 de conformidad con el Artículo 9, 15 fracción IX).[PDF] Jalisco, México. Disponible en:

<https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/constituci_n_politica_del_estado_de_jalisco.pdf> [Consultado en Febrero de 2019].

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. (Emitido por Gobierno del Estado de Jalisco, 2013 de conformidad con el Artículo 1, 24, 31).[En línea] Jalisco, México. Disponible en: <<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/14218>> [Consultado en Febrero de 2019].

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán. (Emitido por Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos 2015 - 2018, 07 Septiembre del año

2016 de conformidad con el Artículo 1; Artículo 2).[PDF] Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Disponible en:

<https://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/reglamentos/Reglamento_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informacion_Publica_del_municipio_de_Tepatitlan.pdf>

[Consultado en Febrero de 2019].

Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE). *Investigación*.

Instituto De Transparencia E Información Pública De Jalisco. *Evaluación y Estadísticas*. [en línea]. Disponible en: <<https://www.itei.org.mx/v4/index.php/evaluaciones/busqueda>> [Consultado en Febrero de 2019].

Instituto de Transparencia, 2018. *Información Pública y Protección de Datos Personales, en el mes de septiembre del 2018*.

Instituto De Transparencia E Información Pública De Jalisco. *Plan de Verificación Diagnóstica del año 2017*. [En línea]. Disponible en:

<<https://www.itei.org.mx/v4/index.php/normatividad/verificacion>> [Consultado en Febrero de 2019].

Instituto De Transparencia E Información Pública De Jalisco. *Informes Anuales 2005 al 2012*.

Sistema de Consulta y Captura en Línea de Reportes de Solicitudes de Información (SIRES) del ITEI. [En línea]. Disponible en: <<https://www.itei.org.mx/reportes/>> [Consultado en Febrero de 2019].

Plataforma Nacional de Transparencia, *Sistema de Portales de Obligaciones de los sujetos obligados denominado "SIPOT"*. [En línea]. Disponible en:

<<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>> [Consultado en Febrero de 2019].

Gobierno abierto y transparencia. [En línea]. Disponible en:

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765> [Consultado en Febrero de 2019].

DIRECTORIO

LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
SINDICO

REGIDORES

C. MÍRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. LUZ DEL CARMEN MARTÍN FRANCO

C. LUIS ARTURO CASILLAS PEÑA

C. NORMA DEL CARMEN OROZCO GONZÁLEZ

C. HÉCTOR MEDINA ROBLES

C. BLANCA ESTELA DE LA TORRE CARBAJAL

C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ

C. RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

C. BERTHA ELENA ESPINOZA MARTÍNEZ

C. DEMETRIO TEJADA MELANO

C. JOSÉ ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ

C. MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS DE LA MORA

C. MARÍA CONCEPCIÓN FRANCO LUCIO

LIC ANA PAOLA ARIAS VARELA
Titular de Transparencia

ING. QUETZALCOATL SALVADOR GÓMEZ CABRERA
Dirección de Comunicación Social.

IMPLAN:

LRN. FELIPE SALAZAR CORREA

C. SILVIA DEL CARMEN BARAJAS BARAJAS

LDG. SOCORRO LETICIA BARBA GARCÍA

L.GEO. JORGE ALFONSO LÓPEZ GUTIÉRREZ

